



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS).
- Referencia:** Auditoría operacional sobre la eficacia en las operaciones de la ejecución de obras.
- Informe N°:** GH/OP1111/M25 O1
- Objetivo:** Emitir pronunciamiento sobre la eficacia en las operaciones de la ejecución de obras en el GAMS.
- Objeto:** El objeto de la auditoría estuvo constituido por las operaciones relacionadas con la ejecución de obras, realizadas por las distintas áreas y unidades organizacionales del GAMS, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) gestión 2024, aprobado con Ley Municipal Autónoma N° 362/2023 del 7 de septiembre de 2023 y sus modificaciones.

**Período auditado:** 2 de enero al 31 de diciembre de 2024.

### Resultados:

Como resultados de la auditoría operacional se determinó lo siguiente:

#### 2.1. Pronunciamiento del Auditor

##### 2.1.1. *Ineficacia de las operaciones relacionadas con la ejecución de obras (Recomendaciones R.01., R.02. R.03., R.04. y R.05.)*

Como resultado de la aplicación del indicador y de los criterios de medición expuestos en el acápite “Indicador de eficacia y criterios de medición aplicados en la auditoría operacional” del punto 1. del presente informe, con relación al “Objetivo” y “Alcance” de la auditoría expuestos en el citado punto 1., se estableció que en la gestión 2024, el GAMS en las operaciones de ejecución de obras NO FUE EFICAZ, por cuanto solo alcanzó un nivel de eficacia del 38,98%, este resultado es considerado como un aspecto negativo para la gestión del GAMS, toda vez que en un 61,02% incumplió con la ejecución de las obras establecidas en el POA de la gestión 2024 y los POAS modificados durante la gestión 2024.

#### 2.2. Deficiencias de control interno

Las deficiencias de control interno relacionadas al objeto de la auditoría, son las siguientes:



**2.2.1. Obras concluidas, ejecutadas por administración directa, que no fueron cerradas (Recomendación R.06.)**

De la revisión de la documentación que respalda la ejecución de obras por administración directa, verificamos la existencia de obras concluidas en la gestión 2024, según actas de recepción provisional y definitiva; sin embargo, las mismas no cuentan con informes de cierre o conclusión de obras; es decir, con certificados de cierre y su correspondiente documentación de sustento (cronograma de ejecución física, cómputos métricos, pruebas y ensayos de laboratorio, planos As Built, entre otros), aprobados por el Supervisor y Fiscal de Obra.

**2.2.2. Deficiencias en los controles relacionados con el manejo de materiales adquiridos para la ejecución directa de obras civiles públicas; así como asignación de ambiente inadecuado para el almacenaje de cemento asfáltico y agregados (Recomendación R.07.)**

El GAMS en la gestión 2024, procedió a la adquisición de materiales para realizar trabajos de recapado asfáltico, como parte de la ejecución directa de obras civiles públicas, las cuales no se ejecutaron en la gestión 2024.

En ese sentido, con el propósito de verificar los controles en el manejo de los materiales; así como su existencia, el 20, 23 y 30 de junio de 2025 la Comisión de Auditoría de la CGE, realizó inspecciones a la Planta Asfaltadora del GAMS, en la que se almacenó el cemento asfáltico y agregados adquiridos, y Almacenes de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, evidenciándose las siguientes deficiencias:

- a) No se tiene un control adecuado sobre los materiales existentes para las obras de recapado asfáltico que no fueron ejecutadas, debido a que el registro se realiza en hojas excel elaboradas por el Encargado de Almacén y las salidas se registran en recibos manuales, los cuales no forman parte de los registros del almacén central del GAMS.
- b) Con relación a los materiales para las obras de recapado asfáltico, se verificó lo siguiente:
  - El cemento asfáltico se encuentra almacenado en turriles, lo cuales se encuentran expuestos a las inclemencias del tiempo (humedad, calor, lluvia, viento, entre otros), lo que puede ocasionar la pérdida de sus propiedades.
  - El espacio o ambiente donde se almacenó el citado material, no cuenta con muro perimetral para su protección y resguardo; consiguientemente, cualquier persona tiene acceso al mismo.



- La arena y grava fue almacenada en el exterior (aire libre) y en suelo de tierra, es decir; dichos materiales no se encuentran protegidos de la lluvia, viento y polvo.

**2.2.3. Falta de cumplimiento del período de “Garantía de Calidad” de las obras entregadas definitivamente, por la empresa contratista (Recomendación R.08.)**

De las inspecciones físicas realizadas por el Auditor Evaluador de la CGE conjuntamente con funcionarios designados por el GAMS, el 18, 24 y 30 de junio, 3 y 11 de julio, de la gestión 2025, a las obras recepcionadas definitivamente que fueron ejecutadas por “Administración Delegada”, se advirtió la existencia de obras con deficiencias en su construcción tales como: fisuras, asentamientos, cangrejeras del concreto, entre otras, que afectan el estado de las obras, según cada caso, las cuales no fueron subsanadas por el contratista en el período de garantía de “Calidad de la obra” convenida y establecida en las respectivas Actas de Entrega Definitiva, suscritas por el contratista y el GAMS, que señala: *“La responsabilidad por la calidad de la obra, goza de la Garantía de 1 año calendario posterior a este acto. Para que a costa del contratista se proceda con las correcciones y/o restituciones de daños que se generen por defectos en la construcción”*.

-----0-----